



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2022 acordó la aprobación provisional de la de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para el Cementerio.

“Artículo 6.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Sepulturas perpetuas de 2 cuerpos, 500,00 €.

Licencia para dar sepultura, 50,00 €

• Toda clase de sepulturas que por cualquier causa queden vacantes, revertirán a favor del Ayuntamiento.

• El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas a perpetuidad, no es el de la propiedad física del terreno sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dicho espacio inhumados.

• Una vez adquirida la sepultura el ayuntamiento exigirá a sus respectivos propietarios que, una vez adquirida la sepultura, se proceda cerrar la misma con obra de fábrica suficientemente resistente, siendo los gastos por cuenta del propietario o sus herederos y descendientes.

REGISTRO DE PERMUTAS Y TRANSMISIONES

Por cada inscripción en los registros municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos. 12,02 €.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo el mismo de su aprobación definitiva en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://noez.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Noez, 15 de julio de 2022.– El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.-3655